ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 0

CONTRATO	CD 039-2026
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	JULIO CESAR GALLO MAYO
NIT	10.115.828
OBJETO	"CONTRATO DE LOGISTICA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UNA CAMIONETA 4X4 EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES, DESTINADA PRINCIPALMENTE AL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA."
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MLC ($12.535.900).
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE VEINTICINCO (25) DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato CD-058-2026 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista JULIO CESAR GALLO MAYO, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Seguros SURA, con número de póliza de cumplimiento 4567530, y responsabilidad civil extracontractual 013001082431 con fecha de expedición del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

INFORMACION GARANTIAS
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros SURA
NO. POLIZA: 4567530

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/08/2026			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-AGO-2026	20-MAR-2027	$ 2.507.180,00
PRESTACIONES SOCIALES	24-AGO-2026	20-SEP-2029	$1.253.590,00
CALIDAD DEL SERVICIO	24-AGO-2026	20-SEP-2027	$ 1.880.385,00

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros SURA			
NO. POLIZA: 013001082431			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/08/2026			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	24-AGO-2026	20-SEP-2026	$ 350.181.000,00
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	24-AGO-2026	20-SEP-2026	$ 105.054.300,00
R.C. PATRONAL	24-AGO-2026	20-SEP-2026	$ 105.054.300,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24-AGO-2026	20-SEP-2026	$ 105.054.300,00

Las pólizas amparan las coberturas, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Nota: Pólizas iniciales.

FECHA DE APROBACIÓN:27/08/2026

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		27/08/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		27/08/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.